



SAIP No. IGD-2019-002

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPOSITOS: San Salvador, a las dieciséis horas del día dieciséis de septiembre del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información No. IGD-2019-002, de fecha 16 de septiembre de 2019, presentada por la señora mediante la que requiere se le proporcione: "A través de la presente solicito: **1 . Copia de la versión pública de los contratos de los titulares, directores y asesores de la institución que han sido contratados a partir del 1 de junio hasta el 15 de septiembre de 2019**". Señalando para oír notificaciones el correo electrónico: _____ y el número: _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos y, CONSIDERANDO:

I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.

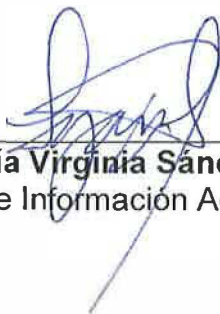
II. Que conforme a las atribuciones de las letras d) e i) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento a Presidencia, quien en respuesta a lo solicitado informa lo siguiente:

1. No se han contratado titulares, directores, ni asesores en el Instituto de Garantía de Depósitos, del 1 de junio al 15 de septiembre de 2019.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por la Señora _____ ; en consecuencia **ENTREGUESE.**
NOTIFIQUESE.



Lyann María Virginia Sánchez Segovia
Oficial de Información Ad-honorem

